

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

14684 Orden de 4 de agosto de 2010, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se convocan subvenciones dirigidas a instituciones sin fin de lucro para el mantenimiento de centros, prestación de servicios y desarrollo de actividades en materia de inmigración para el año 2010.

La Ley Orgánica 4/1982, de 9 de Junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, atribuye a la Comunidad Autónoma competencias para el desarrollo de políticas sociales, mediante la instrumentación pública de medidas tendentes a facilitar la promoción e integración social de la población residente en su territorio. En virtud de dichas competencias, la Comunidad Autónoma desarrolla actuaciones relacionadas con la acogida e integración de las personas inmigrantes y refugiados que se hallan en su territorio.

La Ley 3/2003 de 10 de Abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, arbitra un sistema público de financiación a través de subvenciones, convenios y conciertos de cooperación y colaboración con las entidades prestadoras de servicios sociales a fin de que desarrollen actuaciones en esta materia.

La Ley 14/2009 de 23 de diciembre, de Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010 ha habilitado las consignaciones presupuestarias para atender subvenciones dirigidas a Instituciones Sin Fin de Lucro, destinadas al mantenimiento de centros, prestación de servicios y desarrollo de actividades en materia de Inmigración.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad, establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003 y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se hace necesario regular el procedimiento para su concesión, lo que se realiza en la presente Orden; sin perjuicio de lo establecido en la Orden de 5 de enero de 2010, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de servicios sociales (BORM núm. 6 de 9 de enero).

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado, y en uso de las facultades que me confiere el Artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 5 del Decreto de la Presidencia nº 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, del artículo 5 del Decreto del Consejo de Gobierno n.º 284/2009, de 11 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Política Social,

Mujer e Inmigración y del artículo 22 apartado b), de la Ley 3/2003 del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia

Dispongo:

Artículo 1. Objeto de la Orden.

El objeto de la presente Orden es la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones dirigidas a Instituciones Sin Fin de Lucro, para el desarrollo de proyectos relativos al mantenimiento de centros, prestación de servicios y desarrollo de actividades, en materia de integración de Inmigrantes en la Región de Murcia.

Artículo 2. Proyectos objeto de la subvención.

Serán objeto de subvención los proyectos de mantenimiento de centros, prestación de servicios y desarrollo de actividades, ejecutados por las Instituciones Sin Fin de Lucro en materia de Integración social de los inmigrantes, que tengan por finalidad la realización de alguna de las siguientes actuaciones:

a) Actuaciones de Acogida:

Apoyo a la Red de Acogida Básica de atención a inmigrantes en la Región de Murcia, así como mantenimiento del servicio de información, y asesoramiento a inmigrantes de la Dirección General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado.

b) Actuaciones de empleo:

Apoyo a programas de acceso, mantenimiento y promoción del empleo de inmigrantes, con especial incidencia en mujeres.

Refuerzo y ampliación de las oficinas de las organizaciones sindicales en materia de información, asesoramiento, orientación laboral y asistencia jurídica a los inmigrantes.

Apoyo a programas de conciliación de la vida laboral y familiar.

c) Actuaciones en vivienda

Apoyo a programas de intermediación en el mercado de vivienda y prevención de conflictos vecinales.

d) Actuaciones en servicios sociales

Actuaciones dirigidas a facilitar la integración social de las mujeres inmigrantes que se encuentren en una situación de especial vulnerabilidad, víctimas de violencia de género, prostitutas, y víctimas de la trata de personas con fines de explotación sexual, así como madres solas en la crianza de sus hijos en los primeros años de vida.

e) Actuaciones en salud

Refuerzo de los Programas de salud mental dirigidos a inmigrantes.

Refuerzo de Programas específicos de educación sexual y prevención y tratamiento de enfermedades de transmisión sexual.

f) Actuaciones en codesarrollo

Apoyo a actuaciones y proyectos de codesarrollo con los países de Latinoamérica, con participación activa de las personas inmigrantes procedentes de los mismos y que residen en la Región de Murcia.

Apoyo a proyectos de codesarrollo en África, con la participación activa de las personas inmigrantes procedentes de esos países y que residan actualmente en la Región de Murcia.

Artículo 3. Régimen jurídico de la convocatoria.

Esta convocatoria se regirá, con las excepciones que se regulan en los artículos siguientes, por la Orden de 5 de enero de 2010, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de servicios sociales (BORM núm. 6 de 9 de enero), por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

Artículo 4. Imputación y limitaciones presupuestarias

1. Estas subvenciones se concederán con cargo a las consignaciones establecidas en la partida presupuestaria 12.03.00.313J.481.03 de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2010, proyecto 35435 y por un importe de 700.000 euros.

2. Las subvenciones que se otorguen serán concedidas hasta el límite de las consignaciones presupuestarias definitivas existentes, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos en este texto normativo, en la Orden de 5 de enero de 2010, y de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad.

Artículo 5. Requisitos de las Instituciones solicitantes.

Las Instituciones solicitantes de estas ayudas desarrollarán su actividad dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y deberán cumplir los requisitos establecidos en la Ley 38/2003 de 16 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Orden de 5 de enero de 2010, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, así como los que a continuación se detallan:

a) Estar inscritas en el Registro de Centros y Servicios Sociales, o en caso de carecer de dicha inscripción, haber solicitado, antes de la finalización del plazo de solicitud de la subvención, la autorización administrativa previa o de funcionamiento, según corresponda a la tipología de centros y servicios para los que solicite dicha subvención, contando con la misma antes de la fase de preevaluación o, en caso de no existir ésta, a fecha del informe de la Comisión evaluadora de la subvención. En todo caso, para la concesión deberán contar con la autorización correspondiente.

b) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y de sus obligaciones económicas frente a la Seguridad Social; así como no tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) No estar incurso en las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 6. Obligaciones de las Instituciones beneficiarias.

1.- Serán obligaciones de las Instituciones beneficiarias de acuerdo con la base 21ª de la Orden de 5 de enero de 2010, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, las siguientes:

a) Realizar la actividad o ejecutar el proyecto, que fundamente la concesión de la subvención, asumiendo todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta o de la ejecución del proyecto

b) Aportar, al menos, el veinticinco por ciento de los costes del proyecto para el que se solicita la subvención.

c) Ajustar el funcionamiento de sus centros, prestación de servicios y/o realización de actividades a las normas legales establecidas para los servicios sociales en la Región de Murcia.

d) Coordinar su actividad en la materia con la planificación regional en materia de integración social de inmigrantes.

e) Que su actividad no esté exclusivamente restringida a beneficiar a sus asociados o miembros, sino abierta a cualquier otro posible beneficiario que reúna las mismas condiciones requeridas a aquéllos.

f) Que los miembros de los órganos de representación que perciban retribuciones no lo hagan con cargo a fondos y subvenciones públicas, salvo que en sus Estatutos se determine que puedan recibir una retribución adecuada, por la realización de servicios diferentes a las funciones que les correspondan como miembros del órgano de representación.

g) Comunicar a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 18 apartado 4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y además de lo previsto en la Orden de 5 de enero de 2010, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios utilizados para la difusión de la actividad subvencionada, que se realiza con la colaboración de la Dirección General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado, perteneciente a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración,

En el material que se utilice para la difusión de los programas subvencionados deberán incorporarse de forma visible, los logotipos, incorporados en el ANEXO X, de la Región de Murcia y del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

i) Facilitar dos ejemplares, al menos, de cualquiera de los soportes publicitarios utilizados para la difusión de la actividad o proyecto subvencionado, antes del momento de su distribución.

En el supuesto de otro tipo de publicación impresa, electrónica o audiovisual, se estará obligado a facilitar a la Dirección General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado una prueba de impresión de forma previa a la edición del documento y a su distribución, así como a facilitar la versión electrónica del documento/os objeto de la publicación (en formato Acrobat (*.pdf) Word (*.doc) o equivalente)

j) Justificar la subvención concedida, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención

k) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos al beneficiario por la legislación aplicable en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

l) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

m) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención que, conforme a la Ley, determine los órganos concedentes de las subvenciones, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

En este sentido, las entidades beneficiarias estarán obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control arriba señaladas que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo previsto en el Título III de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

n) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y en la Orden de 5 de enero de 2010.

o) Colaborar y coordinarse con la/s Corporación/es Local/es, en cuyo/s territorio/s se desarrolle el proyecto.

Artículo 7. Limitaciones a la concesión.

1.- Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 €, en el supuesto de prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo presten.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse como documentación complementaria, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección, cuando ésta no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

2.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de las subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

3.- El importe de la subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la finalidad para la que se concedió la subvención.

Artículo 8. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes, suscritas por el titular o representante legal de la Institución, se formalizarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con lo dispuesto en esta materia en la Orden de 5 de enero de 2010 mencionada, de acuerdo con el modelo normalizado que consta en el Anexo I de la presente Orden.

A tal efecto por cada Actuación de las indicadas en el artículo 2 de la presente Orden se presentará, una solicitud junto con los Anexos I al IX contenidos en esta Orden y la certificación bancaria de la cuenta corriente en la que se ingresará en su caso el importe de la subvención.

2. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social se efectuará por declaración responsable, según lo establecido en el artículo 5.7 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública así como en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la Orden de 5 de enero de 2010.

3. La presentación de la solicitud, supondrá la autorización por el solicitante al órgano concedente para recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como todos aquéllos que sean necesarios para la correcta ejecución de las acciones programadas.

4. La solicitud y demás Anexos correspondientes, así como toda la documentación requerida, debidamente cumplimentados, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, Ventanilla Única o en cualquiera de los registros determinados por la normativa vigente, en las oficinas de correos en su forma reglamentaria o de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38, apartado 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. A tal efecto se podrán a disposición de los interesados los ANEXOS en la página Web www.carm.es/psocial/

5. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde la entrada en vigor de la presente Orden.

6. Las Instituciones podrán presentar, además, la documentación que consideren conveniente para ampliar la información sobre el proyecto a desarrollar y/o para acreditar los hechos que puedan ser tomados en consideración en la valoración de los proyectos que establece el artículo 12 de esta misma orden.

7. Si la solicitud presentara defecto o resultara incompleta, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución del órgano instructor, que deberá ser dictada en los términos del artículo 42 de la misma Ley, con la publicación correspondiente en el tablón de anuncios referido.

Artículo 10. Instrucción.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes corresponderá a la Dirección General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado, que adoptará las medidas oportunas para gestionar la convocatoria en todas sus fases.

2. El órgano de instrucción podrá requerir a los solicitantes la aportación de cuantos datos, informaciones o documentos, relacionados con el proyecto o conexos con el mismo, estime necesarios para la determinación, conocimiento y

comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

3. El procedimiento de instrucción, en lo no previsto en la presente Orden, se ajustará a las previsiones contenidas en el artículo 18 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia y a lo establecido en la Orden de 5 de enero de 2010.

Artículo 11. Comisión de Evaluación.

1. La valoración de las solicitudes será llevada a cabo por una Comisión de Evaluación, que deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, de acuerdo con lo previsto en la base 12ª de la Orden de 5 de enero de 2010

2) La Comisión de Evaluación, estará presidida por el Director General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado. Además, formarán parte de la misma:

a) En calidad de vocales: hasta un máximo de tres miembros, designados por el Presidente de la Comisión, entre personas pertenecientes a la Dirección General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado.

b) Como Secretario: un funcionario del Cuerpo Superior de Administradores, Licenciado en Derecho.

3. La Comisión de Evaluación se constituirá finalizado el plazo de presentación de las solicitudes de subvención.

4. Para que la Comisión quede válidamente constituida, se requerirá la presencia del presidente, el secretario y dos vocales.

Artículo 12. Criterios de valoración

1.- Para el otorgamiento de la subvención y la determinación de su cuantía, se tendrán en cuenta, sin perjuicio de los límites derivados del importe de las consignaciones presupuestarias, como criterios de valoración, las características de las Instituciones solicitantes y de los proyectos presentados, cumpliendo los principios de transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación entre los solicitantes.

a) Criterios de valoración de los Proyectos:

1.º Idoneidad y relevancia del proyecto para llevar a cabo el objeto de la Actuación seleccionada, además de cumplir con los principios rectores de los Planes y Programas de la Dirección General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado; así como de la Ley de Servicios Sociales: hasta 10 puntos.

2.º La formulación técnica del proyecto, en cuanto a la claridad y precisión de sus elementos, la coherencia entre objetivos, resultados y actividades, la validez de los indicadores, el seguimiento y evaluación previstos, la coherencia del presupuesto con los objetivos y de éstos con los recursos humanos, y el ajuste presupuestario: hasta 10 puntos.

3.º La complementariedad funcional y la coordinación de actuaciones con los proyectos desarrollados en el mismo ámbito territorial por la/s Corporación/es Local/es, debidamente acreditado por escrito mediante el/los protocolo/s suscrito/s entre la Institución solicitante y la/s Corporación/es: hasta 10 puntos.

4.º La complementariedad funcional y la coordinación con proyectos desarrollados en el mismo ámbito territorial por otras Instituciones Sin Fin de

Lucro, debidamente acreditado mediante escrito/s descriptivo/s suscrito/s entre la Institución solicitante y la/s otra/s Instituciones sin fin de lucro: hasta 7 puntos.

5.º La participación de las personas inmigrantes como técnicos y profesionales del proyecto y la promoción de la participación de personas inmigrantes de diferente procedencia y cultura en las actividades del proyecto (Perspectiva intercultural): hasta 6 puntos.

6.º Incorporación de la perspectiva de género y de la igualdad de oportunidades: hasta 6 puntos.

7.º La continuidad de servicios, programas o actividades desarrolladas con anterioridad y valoradas positivamente: hasta 6 puntos.

8.º El carácter innovador de las actuaciones, aportando soluciones nuevas en cuanto a los objetivos, la población destinataria, el modelo de organización y gestión, los instrumentos y herramientas utilizadas o la creación de recursos inexistentes: hasta 6 puntos.

9.º La participación del personal voluntario en la realización del proyecto, desarrollando funciones de apoyo no profesionalizadas y de acuerdo con la formación recibida: hasta 3 puntos.

b) Criterios de valoración de las Instituciones:

1.º Que desempeñe su actividad principalmente con el colectivo inmigrante: hasta 10 puntos.

2.º Que tenga experiencia en proyectos en materia de inmigración valorados positivamente por premios o menciones; por haber participado en proyectos nacionales e internacionales; por contar con un plan de calidad, auditoría externa, o por tener buenas prácticas seleccionadas: hasta 8 puntos.

3.º Complementariedad y coordinación de su actividad con otros recursos desarrollados por la propia Institución: hasta 2 puntos.

Artículo 13. Órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión de la subvención.

La resolución de concesión corresponderá al titular de la Consejería de Política Social Mujer e Inmigración, sin perjuicio de la posibilidad de delegación en otros órganos, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 5 de enero de 2010.

Artículo 14. Publicidad de las subvenciones concedidas.

La publicación de las subvenciones concedidas deberá realizarse durante el mes siguiente a cada trimestre natural y se incluirán todas las concedidas durante dicho período. La publicidad tendrá lugar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, excepto las de importe inferior a 3.000 euros que se publicarán en el tablón de anuncios correspondientes al registro del órgano competente para resolver.

Unas y otras se publicarán a título informativo, también en la página Web de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración: www.carm.es. En todo caso en la publicación que se haga en el Boletín Oficial de la Región de Murcia se indicará el tablón de anuncios y la página Web mencionados.

Artículo 15. Reformulación de la solicitud.

1. Cuando la cantidad a conceder sea inferior a la solicitada por la Institución, ésta podrá presentar, teniendo en cuenta lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del presente artículo, un nuevo proyecto adaptado a la nueva cuantía. A tal efecto se emitirá por el órgano competente "Comunicación Previa a la Propuesta de

Concesión" y modelo de "Escrito de Aceptación de la subvención y/o Adaptación del Proyecto Inicial". Cuando la Institución beneficiaria reciba tales documentos, acepte las condiciones indicadas en los mismos y decida adaptar el Proyecto Inicial, tendrá que presentar el "Escrito de Aceptación de la subvención y/o Adaptación del Proyecto Inicial" debidamente cumplimentado, acompañado del "Formulario Explicativo del Proyecto Adaptado" (ANEXO-II) y el nuevo "Desglose de Gastos para Mantenimiento y Actividades" (ANEXO-III).

El proyecto adaptado deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

2. Si la Institución beneficiaria decidiera adaptar el proyecto, deberá justificar por el total del nuevo proyecto adaptado.

3. Si por el contrario, la Institución beneficiaria decidiera no adaptar el proyecto, deberá justificar por el total del presupuesto inicial presentado.

4. Además, de conformidad con el artículo 21 apartado 3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cualquier caso la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

Artículo 16. Pago y establecimiento de garantías.

El pago de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria, se realizará por el importe total de la misma en el momento de la concesión, con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió; no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16 apartado 2 letra d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 17. Ejecución

1. El plazo ordinario de ejecución de los proyectos subvencionados es hasta el 31 de diciembre del año 2010. El régimen de modificación de este plazo es el establecido en la Orden de 5 de enero de 2010.

2. Si por motivos excepcionales, se hubiera modificado algún aspecto de la actividad a realizar prevista en el proyecto inicial o adaptado, según el caso, deberá presentarse la justificación oportuna. Las modificaciones sustanciales deben estar autorizadas previamente por el órgano que concedió la subvención.

El presupuesto del proyecto inicial o del adaptado, es limitativo, por lo que la justificación de la subvención deberá respetarlo manteniendo los mismos conceptos de gasto reflejados en el ANEXO III, si bien se podrán modificar sus cuantías hasta en un 20%. No obstante, podrá autorizarse por la Dirección General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado un porcentaje superior o una modificación de conceptos, previa solicitud debidamente justificada antes de finalizar la ejecución.

3. Cualquiera que sea la forma de pago, el plazo para presentar la justificación será de tres meses a contar desde la finalización del plazo fijado para la realización de la actividad o aplicación de los fondos, sin perjuicio de la prórroga que pudiera concederse, a solicitud de los interesados, del plazo de ejecución o justificación.

Se admitirán los justificantes de los gastos realizados con anterioridad a la notificación de la resolución de concesión siempre que dichos gastos estén directamente ligados a la ejecución de la actuación subvencionada.

4. La Institución deberá realizar un seguimiento del cumplimiento de los objetivos del proyecto subvencionado y facilitar un informe trimestral a la Dirección General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado, a lo largo del período de ejecución, en los términos que la Dirección General le indique.

Artículo 18. Subcontratación.

1. Según lo dispuesto en la Orden de 5 de enero de 2010, se entiende que una entidad subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial del proyecto que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir la entidad beneficiaria, para la realización por sí misma del proyecto subvencionado.

2. Cuando el porcentaje de subcontratación supere el 50% del importe de la subvención, las Instituciones beneficiarias deberán solicitar, antes de su ejecución, una autorización a la Dirección General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado, justificando la necesidad de llevar a cabo tal actuación a través de una subcontrata.

Igualmente las actividades podrán realizarse a través de colaboraciones técnicas (personas físicas), siempre que no superen el 50% de la totalidad del Proyecto. En el supuesto de que las actividades se desarrollen a través de la subcontratación de empresas y de colaboraciones técnicas el porcentaje máximo que podrán alcanzar entre los dos no podrá superar el 75% de la totalidad del proyecto.

3. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del veinte por ciento del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que el contrato se celebre por escrito
- Que la celebración del contrato se autorice previamente por el órgano competente para la concesión de la subvención.

4. En ningún caso, será admisible aquella subcontratación que suponga un segundo nivel de subcontratación, entendiéndose por éste la cesión total o parcial de la ejecución de la acción del subcontratista a un tercero. De acuerdo con lo señalado por el artículo 11, apartados 2 y 3 de la Ley General de Subvenciones no se considerará subcontratación la realización de la actividad por los miembros o asociados.

Artículo 19. Justificación.

1. La justificación de las subvenciones recogidas en esta Orden de convocatoria, deberá realizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 5 de enero de 2010 y con lo establecido en el presente artículo.

2. Las Instituciones beneficiarias dispondrán del plazo de tres meses, a partir de la fecha de finalización de la ejecución, para presentar toda la documentación justificativa de la subvención en soporte papel, además de aportar en soporte electrónico los Anexos correspondientes.

3. Todos los documentos acreditativos de gasto (nóminas, facturas, etc.), deberán ser originales, quedando en posesión del órgano responsable de la comprobación de la justificación, mientras se realice el estampillado que refleje la imputación del gasto en los mismos, tras lo que podrán devolverse al interesado a petición de éste. La Institución deberá mantener en su poder una copia exacta de la documentación original referida anteriormente.

Para facilitar la tramitación de los expedientes de justificación se admitirá, en lugar de los documentos originales, la presentación de fotocopias compulsadas de los siguientes documentos:

- Modelos TC1 y TC2.
- Modelos 110 y 190.
- Modelos 115 y 180 relativos a las retenciones e ingresos a cuenta sobre determinadas rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos.
- Contrato de alquiler cuando figuren inmuebles arrendados en el expediente de justificación.

Si durante el proceso de justificación la Institución tuviera que retirar documentos originales que haya presentado en el expediente justificativo, ésta tendrá que solicitarlo por escrito a la Dirección General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado, indicando el motivo de su petición y aportando fotocopias de los documentos originales de los que solicite su devolución, las cuales serán compulsadas por la unidad instructora competente y permanecerán en el expediente de justificación. Esta solicitud podrá ser estimada o no por dicho órgano.

En cualquier caso, cuando se tenga que proceder al estampillado de los documentos originales que no hayan sido aportados inicialmente o hayan sido retirados del expediente, les serán requeridos a las Instituciones para su presentación en un plazo máximo de quince días.

4. Si la Institución dispusiera de varios centros o fuese una Institución de ámbito nacional, los documentos de gasto deberán ser emitidos con el nombre y dirección del centro concreto ubicado en la Región de Murcia, al que se destina el gasto. Excepcionalmente, se podrán admitir otros datos en los documentos de gasto, previa autorización de la Dirección General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado.

5. Las Instituciones beneficiarias deberán presentar siempre la siguiente documentación:

a) El "Desglose de Gastos para Mantenimiento y Actividades", según el modelo de Anexo III, señalando que corresponden a la justificación.

b) Una "Memoria Técnica Justificativa del Proyecto", según el Anexo IX, debidamente cumplimentada. Las actividades realizadas deben detallarse y estar relacionadas con los justificantes de gasto que deben aportarse y que se concretan más adelante.

c) Documento/s de colaboración suscrito entre la Institución y la Corporación/es Local/es correspondiente/s al ámbito territorial del proyecto, o documentación que justifique la imposibilidad de su obtención.

6. Además, las Instituciones deberán presentar, según los conceptos de gasto del Anexo III presupuestados, la siguiente documentación:

- a) Personal.
 - "Relación de gastos de personal contratado" (Anexo VIII).
 - Nóminas originales
 - Originales de los Modelos 110 y 190, en su caso, del ingreso del IRPF.

- Documentos originales TC1 y TC2. En el caso que el TC1 esté domiciliado se presentará el "Recibo de Liquidación de Cotizaciones" y fotocopia del justificante emitido por la entidad financiera (adeudo)

b) Alquileres.

- La "Certificación Contable de Justificantes de Gasto", recogida en el Anexo V.
- Facturas o recibos periódicos del alquiler de los locales que la Institución haya utilizado en la ejecución del proyecto.
- Copia compulsada del contrato de alquiler.
- Modelos 115 y 180 relativos a las retenciones e ingresos a cuenta sobre determinadas rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos.

c) Viajes

Se requerirá la aportación de los justificantes de gasto y pago correspondientes, junto con la "Certificación Contable de Justificantes de Gasto", recogida en el Anexo V.

Cuando se realicen viajes en grupo se deberá presentar una certificación del representante de la Institución, indicando las fechas, relación de asistentes, pasajeros y su vinculación al proyecto,

d) Celebraciones y Certámenes

La aceptación como gasto de las facturas de comidas o celebraciones en restaurantes, estará supeditada a su inexcusable relación con el proyecto, debiendo presentar, junto a la "Certificación Contable de Justificantes de Gasto", recogida en el Anexo V, una certificación del representante de la Institución en tal sentido, indicando las fechas, relación de asistentes a las mismas y su vinculación al proyecto.

e) Dietas Personal

Los gastos de alojamiento, manutención y desplazamientos se justificarán mediante:

- los documentos "Liquidación Individual de Dietas y Gastos de Viaje" (Anexo VI) y la "Relación General de Liquidación de Dietas y Gastos de Viaje" (Anexo VII).

- Para la justificación de dietas por alojamiento y/o manutención, se presentarán las correspondientes facturas.

- Para el transporte público se presentará el billete correspondiente.

Las cuantías de gasto no podrán superar:

- Por alojamiento/día Madrid y Barcelona 68,00€; resto: 58,00 €.

- Por manutención /día 39,00 €; sólo comida o sólo cena 19,50 €.

- Para el desplazamiento en vehículo propio: 0,20 € por km.

No podrán ser subvencionadas como dietas los gastos extraordinarios de teléfono, minibar, etc

f) Becas y/o ayudas

f) 1. La "Certificación Contable de Justificantes de Gasto", recogida en el Anexo V, teniendo en cuenta que:

- El nombre de los beneficiarios de la beca/ayuda se indicará en la columna de "Proveedor".

- El concepto para el que se ha concedido la beca o ayuda, se indicará en la columna de "Concepto de la Factura".

- En el caso de ayudas, se tendrá en cuenta que éstas sólo se podrán conceder para atención básica: alojamiento, transporte, manutención, vestuario y farmacia.

La concesión de otras ayudas de atención básica deberá estar previamente autorizada por la Dirección General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado

- Las becas se concederán para la participación en actividades formativas

f) 2. Documento «RECIBI» de cada uno de los perceptores de las ayudas o becas concedidas, donde conste:

- Denominación del proyecto.
- Nombre y CIF de la Institución.
- Nombre y NIF o documento identificativo del perceptor.
- Firma y recibí del interesado y Visto Bueno del representante de la Institución.
- Cuantía de la beca o ayuda.
- Retención IRPF, en su caso.

f) 3. Fotocopia del NIF o documento identificativo del perceptor

f) 4. En las ayudas concedidas por importe superior a 40 euros se deberán presentar los correspondientes justificantes de gasto y pago, de cada uno de los perceptores.

f) 5. Cuando la legislación vigente obligue a imputar retenciones en las becas otorgadas, deberán aportar los Modelos 110 y 190 de retención de IRPF.

g) Colaboraciones técnicas.

Los gastos relativos a colaboraciones técnicas realizadas por profesorado, monitores, personal de apoyo, profesionales u otros, se justificarán específicamente a través de:

g) 1. La "Certificación Contable de Justificantes de Gasto", recogida en el Anexo V.

g) 2. Facturas por el servicio realizado o documento «RECIBI» por cada uno de los colaboradores, donde constará:

- Denominación del proyecto
- Datos de la Institución (Nombre y CIF)
- Datos del colaborador (Nombre y NIF)
- Concepto de la actividad y tareas realizadas
- Cantidad percibida
- Firma y recibí del interesado y V.º B.º del representante de la Institución

g) 3. También constará documentalmente el justificante de ingreso del IRPF (Modelos 110, 190 o equivalente) que corresponda para cualquier tipo de colaboración (monitores, etc.).

h) Actividades subcontratadas

Para la justificación de las actividades subcontratadas del proyecto subvencionado o autorizadas posteriormente, la entidad subcontratada deberá emitir factura de gasto a nombre de la Institución subvencionada por el importe

del total contraído. Esta factura se acompañará de una memoria económica donde refleje claramente el desglose de gastos que ha incurrido la entidad subcontratada.

i) Publicidad y Propaganda.

En el caso de no haber presentado dos ejemplares, de cualquiera de los soportes publicitarios utilizados para la difusión de la actividad o proyecto antes de su distribución deberá aportarlos junto con la documentación justificativa y con su correspondiente "Certificación Contable de Justificantes de Gasto" recogida en el Anexo V.

Si se ha realizado publicidad a través de la información por correo (mailing), se deberá presentar factura formalizada del gasto. Cuando estos gastos de correo superen la cantidad de 90 euros, deberá asimismo presentarse copia del tipo de documento o documentos enviados así como relación de los destinatarios.

j) Seguros.

La justificación de los gastos de Seguros requiere la aportación de fotocopia compulsada de la póliza de seguro junto con la acreditación de pago original.

k) Resto de conceptos de gasto del Anexo III.

La justificación de los gastos de "Suministros", "Material Fungible Oficina", "Material Didáctico", "Menaje y/o Ropero", "Trabajos realizados por otras Empresas", "Comunicaciones", "Tributos Municipales", "Gastos de Reparación Simple o de Mantenimiento" y "Otros", requerirá la aportación de los justificantes de gasto y pago correspondientes, junto con la "Certificación Contable de Justificantes de Gasto", recogida en el Anexo V.

7. Otros aspectos a considerar y documentos a presentar en la justificación.

a) Personal voluntario

En el supuesto de participación de personal voluntario en las actividades objeto de subvención, desarrollada de conformidad con lo establecido en los artículos 3 apartado 1 y apartado 7 letras d) y f) de la Ley 5/2004, de 22 de octubre, del Voluntariado en la Región de Murcia, podrá imputarse a la subvención, entre otros, el reembolso de los gastos derivados del desempeño de sus actividades, en el concepto de "Dietas Personal". Además, podrá justificarse con cargo a la subvención los gastos de las pólizas de seguros de accidente y enfermedad y de responsabilidad civil suscritos a favor del personal voluntario que participe en los programas subvencionados (concepto de "Seguros"). A estos efectos, deberá aportarse junto con la fotocopia compulsada de la póliza del seguro en el que conste la relación de asegurados, la justificación del pago del mismo.

b) Cursos y Talleres

La realización de cursos y talleres deberá justificarse específicamente, con los documentos y criterios siguientes:

b) 1. Documento acreditativo del profesor o monitor que avale sus conocimientos y/o experiencia en relación a la formación a impartir.

La cuantía de las indemnizaciones o retribuciones que se abonen como colaboraciones técnicas a los profesores, monitores o ponentes por la impartición de cursos, talleres, conferencias o intervenciones en Congresos, seminarios y actividades análogas, no podrá exceder de las cantidades indicadas en las tablas siguientes:

**Tabla I Indemnizaciones para actividades como profesor de cursos,
talleres u otras acciones formativas**

Actividad	Cuantías
Impartición de cursos en los que la titulación exigible sea de Licenciado o Doctor	80,00 euros/hora.
Impartición de cursos en los que la titulación exigible sea la de Diplomado o equivalente	60,00 euros/hora.
Impartición de resto de cursos	45,00 euros/hora.

**Tabla II Indemnizaciones por realización de otras actividades en
materia de formación**

Actividad	Cuantías
Impartición de conferencias en Congresos, Seminarios y actividades análogas	De 151,00 a 400,00 euros por conferencia.

Se entenderá por conferencia la exposición que de forma puntual se lleva a cabo por un profesional de acreditada experiencia (se deberá aportar resumen curricular) en el marco de seminarios, jornadas o congresos cuya celebración estuviera incluida en el proyecto.

Estas cuantías incluirán eventuales gastos derivados de alojamiento, manutención y desplazamiento.

b) 2. Certificación emitida por el representante de la Institución donde conste:

- Horas del curso.
- Calendario de ejecución.
- Relación de alumnos

b) 3. Justificación de los asistentes a través de partes diarios donde constará nombre, DNI, y firma de los mismos.

b) 4. En el caso de que existiesen gastos de material entregado a los participantes, deberán presentarse los correspondientes documentos de gasto y pago y se acompañará «Recibí» por cada uno de los alumnos con nombre, apellidos y DNI, en el que se relacione y cuantifique el material que le haya sido entregado.

b) 5. En el caso de que los alumnos reciban algún tipo de ayuda económica individual, deberá presentarse relación de los solicitantes, así como Actas emitidas por la Comisión en donde se recoja la baremación y puntuación obtenida por cada uno de ellos y relación de los perceptores.

b) 6. Asimismo, deberán justificarse los criterios aplicados para la selección de alumnos.

c) Utilización de locales ajenos a la Institución.

Si para la ejecución del proyecto resultó necesario utilizar locales que la Institución no tiene inscritos en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, la Dirección General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado podrá solicitar la acreditación de que dichos locales cumplen con la normativa vigente para el desarrollo de la actividad que se haya llevado a cabo.

8. Acreditación de pago.

La acreditación del pago por parte de la Institución beneficiaria, se realizará conforme a lo establecido en los siguientes puntos:

a) Pagos en efectivo/ facturas

- En el supuesto de que el pago se acredite mediante recibí consignado en el mismo documento que soporta el gasto (factura), en éste deberá figurar que se encuentra "Pagado", así como el sello del proveedor.

- No se aceptarán pagos en efectivo por importe superior a 1.000 € por acreedor/proveedor/trabajador, durante el período de ejecución de la actividad subvencionada.

- Como tales facturas, no se admitirán, notas de entrega, albaranes, facturas proforma o copia de factura.

- Respecto a las facturas emitidas por grandes compañías como Telefónica, Iberdrola o Aguas de Murcia, por si mismas no constituyen justificación del pago. Por tanto deberán venir selladas por entidad bancaria o deberán acompañarse de certificación o el extracto bancario correspondiente que justifique el cargo

- Los tickets de caja sólo se admitirán cuando vengan especificados los conceptos objeto de la adquisición, y vayan autorizados por al menos dos miembros de la Junta directiva de la Institución.

b) Pagos mediante cheque o pagaré:

Se acreditará mediante la presentación de fotocopia de cheque o pagaré nominativos, en los que se identificará claramente el documento de gasto que se salda, o bien, se presentará certificación por parte del proveedor, consignando nombre y DNI., en la que haga constar que ha recibido el cheque o pagaré consignando el número y fecha de emisión del mismo, así como la fecha de vencimiento en el caso de pagaré, y el número y la fecha de emisión del documento justificativo del gasto que se salda.

En todos los casos se aportará certificación o fotocopia del extracto de la entidad financiera correspondiente, que justifique el cargo.

c) Pagos mediante domiciliación bancaria:

Se acreditará mediante la presentación de fotocopia del adeudo por domiciliación o certificación expedida por la entidad financiera, en el que se identifiquen los documentos de gasto que se saldan.

d) Pagos mediante transferencia bancaria o ingreso en cuenta:

Se acreditará mediante la presentación de fotocopia de la orden de transferencia o ingreso en cuenta, en la que consten claramente identificados el ordenante y el beneficiario de la operación, así como los documentos de gasto que se saldan, siempre que en la citada orden o documento de ingreso esté consignado el sello de compensación de la entidad financiera o la correspondiente validación mecánica. Si no estuviera consignado el sello de compensación, se acompañará fotocopia del extracto de la entidad financiera correspondiente.

e) Pagos Vía Internet:

Solo se aceptarán justificantes de pago (transferencias, domiciliaciones, extractos...) realizados vía Internet cuando éstos vengan validados por la entidad bancaria correspondiente

9.- Cofinanciación.

El porcentaje que aporte la Institución subvencionada puede ser cofinanciado a través de la obtención en su caso, de subvenciones o ayudas, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.

Para un mismo proyecto, la cuantía de las diferentes subvenciones recibidas nunca podrá superar el coste total del proyecto.

La Institución, para su justificación, deberá comunicar a esta Consejería las ayudas de otras entidades que se concedan para el mismo proyecto que ésta haya subvencionado.

Habrà de justificarse igualmente el 100% del coste del proyecto definitivo y deberá presentarse:

- Documento acreditativo en el que conste la concesión y cuantía de la subvención/es recibida/s por la/s otra/s entidad/es.

- Documentos acreditativos originales de gasto, así como sus correspondientes justificaciones de pago, que al igual que para el resto de subvenciones, se atenderán a la normativa correspondiente. Es decir, en relación a los documentos justificativos de la parte subvencionada por otra entidad, deberán también presentarse los originales, teniendo en cuenta que en la imputación correspondiente se reflejará la condición de que dicha cuantía ha sido cofinanciada por otra entidad. Una vez imputadas estas cantidades en los documentos originales y a petición del interesado, éstos se devolverán para su correspondiente justificación ante el organismo cofinanciador.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el citado día, en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estime procedente.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Murcia a 4 de agosto de 2010.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.

Región de Murcia
Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
Dirección General de Inmigración y Voluntariado**ANEXO I****SOLICITUD**

ORDEN DE 4 DE AGOSTO DE 2010, DE LA CONSEJERIA DE POLITICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACIÓN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DIRIGIDAS A INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO PARA EL MANTENIMIENTO DE CENTROS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE INMIGRACIÓN PARA EL AÑO 2010.

1. SOLICITANTE

Nombre y Apellidos		D.N.I./N.I.F.	Actuando en calidad de:	
			REPRESENTANTE LEGAL	
C.I.F.	Nº Autorización Entidad	Entidad/Razón social		
	E-			
Dirección/domicilio:		Municipio	Localidad	C. Postal
Teléfono	Correo electrónico	Datos bancarios: Código Cuenta Cliente (20 dígitos)		

2. DATOS DE LA SUBVENCION SOLICITADA

Denominación del Proyecto:		
Importe total del proyecto	Cuantía solicitada	Financiación aportada por la entidad
Tipo de Actuación (señalad un solo cuadro)		Nº de Actuación (indicad un solo núm.)
<input type="checkbox"/> Acogida <input type="checkbox"/> Empleo <input type="checkbox"/> Vivienda <input type="checkbox"/> Servicios Sociales <input type="checkbox"/> Salud <input type="checkbox"/> Codesarrollo		

3. DATOS DEL CENTRO (solo en caso de que se solicite subvención para un Centro autorizado)

Nº RCSS	Nombre del Centro	Teléfono	
Dirección/domicilio		Municipio	Localidad

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Los señalados con una cruz)

- ANEXO II (Formulario Explicativo del Proyecto)
 ANEXO III (Desglose de Gastos para Mantenimiento y Actividades)
 Certificación bancaria de cuenta corriente
 Documento/s de Compromiso de Colaboración con Corporaciones Locales (a especificar):
 Otros documentos (a especificar):

5. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación que se acompaña, y que tanto el solicitante como los miembros que componen la junta directiva u órgano similar competente de la Institución solicitante, conocen los términos de la presente Orden de Convocatoria de Subvenciones y se comprometen a cumplirla, así como la normativa que en relación con la subvención le sea de aplicación.

Y solicito sea otorgada la subvención indicada

En _____, a _____ de _____ de 2010

Firmado:

"El firmante de la presente, autoriza a la Dirección General de Inmigración y Voluntariado a recabar de las Administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, en cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la presente orden de convocatoria y demás normativa de desarrollo, en el procedimiento de concesión de subvenciones por parte de esta Consejería. Esta autorización se otorga exclusivamente para el procedimiento mencionado anteriormente y en aplicación de la legislación vigente, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las A.A. P.P. para el desarrollo de sus funciones. La información obtenida será utilizada por la Administración, exclusivamente, para controlar la aplicación de los fondos públicos, el cumplimiento de los requisitos y obligaciones de los beneficiarios así como el seguimiento de las acciones, dentro de las competencias que tienen legalmente atribuidas. La Dirección General de Inmigración y Voluntariado, por su parte, además del cumplimiento de las garantías y obligaciones establecidas en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, queda sometida a las actuaciones de comprobación a cargo de la Administración cedente, al objeto de verificar la adecuada obtención y utilización de la información cedida y de las condiciones normativas que fueran de aplicación."

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE POLITICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACIÓN



Región de Murcia
Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
Dirección General de Inmigración
Cooperación al Desarrollo y Voluntariado

ANEXO II

FORMULARIO EXPLICATIVO DEL PROYECTO

ORDEN DE 4 DE AGOSTO DE 2010, DE LA CONSEJERIA DE POLITICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACIÓN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DIRIGIDAS A INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO PARA EL MANTENIMIENTO DE CENTROS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE INMIGRACIÓN PARA EL AÑO 2010.

PROYECTO INICIAL:

PROYECTO ADAPTADO:

(Señalad con una X la finalidad de la presentación del documento, indicando solo una de las 2 opciones)

1. DATOS DE IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD							
ENTIDAD GESTORA DEL PROYECTO: _____			AÑO: <table border="1"><tr><td>2</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td></tr></table>	2	0	1	0
2	0	1	0				
DOMICILIO: _____							
MUNICIPIO Y PROVINCIA: _____							
CÓDIGO POSTAL: _____	TELÉFONO.: _____	FAX: _____					
E-mail: _____							
PERSONA DE CONTACTO: _____			Telefono: _____				

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO													
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: _____													
DIRECTOR/RESPONSABLE DEL PROYECTO: _____													
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:													
MUNICIPIO/S: _____													
LOCALIDAD/ES, BARRIO/S...: _____													
INSTALACIÓN Y/O SERVICIOS A UTILIZAR:													
<table border="1"> <tr><td>OFICINAS:</td><td></td></tr> <tr><td>ALBERGUES:</td><td></td></tr> <tr><td>COMEDOR SOCIAL:</td><td></td></tr> <tr><td>PISOS TUTELADOS:</td><td></td></tr> <tr><td>TALLERES:</td><td></td></tr> <tr><td>AULAS:</td><td></td></tr> </table>	OFICINAS:		ALBERGUES:		COMEDOR SOCIAL:		PISOS TUTELADOS:		TALLERES:		AULAS:		OTROS (ESPECIFICAD): _____ _____ _____
OFICINAS:													
ALBERGUES:													
COMEDOR SOCIAL:													
PISOS TUTELADOS:													
TALLERES:													
AULAS:													



Región de Murcia
Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
Dirección General de Inmigración
Cooperación al Desarrollo y Voluntariado

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL PROYECTO

Situación concreta de necesidad y posibilidades reales de intervención. (Máximo 15 líneas)

4.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Breve explicación del contenido de la intervención que se va a desarrollar, población a la que va dirigida y resultados que se esperan obtener (máximo 5 líneas)

Organización interna (Responsable, equipo, coordinación...):

Duración del proyecto (Nunca superior a 12 meses)



Región de Murcia
Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
Dirección General de Inmigración
Cooperación al Desarrollo y Voluntariado

Colaboración con otras Instituciones en este proyecto:

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Institución:

Actividades en las que se colabora:

Institución:

Actividades en las que se colabora:

INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO

Nombre:

Actividades en las que se colabora:

Nombre:

Actividades en las que se colabora:

Población destinataria del proyecto:

Descripción:

- Población total del área afectada por el proyecto:
(comarca, municipios o barrios)

- Número de usuarios directos:

	hombres	mujeres	Total
(indicad con una E sin son estimados)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Promoción-difusión del proyecto (charlas, conferencias, folletos, carteles, campañas...):



Región de Murcia
Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
Dirección General de Inmigración
Cooperación al Desarrollo y Voluntariado

5. OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

Tipo de Actuación (1):		Nº de Actuación (1):	
OBJETIVOS	ACTIVIDADES (2)	INDICADORES DE EVALUACIÓN (3)	RESULTADOS ESPERADOS (4)

(1) Señalad un solo tipo de Actuación y el número de la Actuación correspondiente a la finalidad del proyecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.

(2) Indica todas las actividades concretas que se vayan a realizar en función de cada uno de los objetivos del proyecto, señalando en todo caso la fecha de inicio y término de cada una de ellas.

(3) Expresad conceptos que indiquen valores numéricos absolutos o relativos: nº de beneficiarios, nº de..., % de...

(4) Valores numéricos esperados, según los indicadores de evaluación establecidos



Región de Murcia
Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
Dirección General de Inmigración
Cooperación al Desarrollo y Voluntariado

6. PLAN DE TRABAJO												
ACTIVIDAD	MESES											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12



Región de Murcia
Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
Dirección General de Inmigración
Cooperación al Desarrollo y Voluntariado

7. CARÁCTER INNOVADOR DE LAS ACTUACIONES

Actuaciones innovadoras del proyecto o

Razones por las que se considera que estas actuaciones tienen un carácter innovador



Región de Murcia
Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
Dirección General de Inmigración
Cooperación al Desarrollo y Voluntariado

8 INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Indique cómo se contempla el enfoque de género y la igualdad de oportunidades en la **organización**.

Indique cómo se contempla la estrategia de la perspectiva de género y la igualdad de oportunidades en el **proyecto**

Destaque las actuaciones concretas del proyecto que garantizan la perspectiva de género e igualdad de oportunidades

Indique los resultados esperados en el proyecto de la estrategia de perspectiva de género e igualdad de oportunidades

Indique los indicadores que se van a utilizar en el proyecto para el seguimiento de la perspectiva de género y la igualdad de oportunidades

Indique si está prevista y cómo la transferencia de la perspectiva de género

Otros aspectos de interés relativos a la perspectiva de género y la igualdad de oportunidades en el proyecto



Región de Murcia
Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
Dirección General de Inmigración
Cooperación al Desarrollo y Voluntariado

9 PARTICIPACIÓN DE PERSONAS INMIGRANTES COMO TÉCNICOS O PROFESIONALES EN EL PROYECTO	
Nombre y apellidos Lugar de nacimiento Titulación Responsabilidad en el proyecto Experiencia y tareas que realiza	Nacionalidad
Nombre y apellidos Lugar de nacimiento Titulación Responsabilidad en el proyecto Experiencia y tareas que realiza	Nacionalidad
Nombre y apellidos Lugar de nacimiento Titulación Responsabilidad en el proyecto Experiencia y tareas que realiza	Nacionalidad
Nombre y apellidos Lugar de nacimiento Titulación Responsabilidad en el proyecto Experiencia y tareas que realiza	Nacionalidad



Región de Murcia
Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
Dirección General de Inmigración
Cooperación al Desarrollo y Voluntariado

10. METODOLOGÍAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (3)

--

(3) Indicar las herramientas de recopilación de datos relativas a los indicadores de evaluación a utilizar (cuestionarios, entrevistas, grupos de trabajo, fichas de asistencia, fechas de demanda...) y las características y descripción de estas.



Región de Murcia
Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
Dirección General de Inmigración
Cooperación al Desarrollo y Voluntariado

11. PERSONAL CONTRATADO ADSCRITO AL PROYECTO

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE TRABAJADORES	DEDICACION		TAREAS	GRUPO COTIZACIÓN N (2)	COSTE TOTAL (1)
		Nº HORAS SEMANALES	Nº MESES			
Director /coordinador						
Trabajador social						
Educador Social						
Psicólogo						
Monitor						
Mediador Social/intercultural						
Profesor						
Sociólogo						
Abogado						
Administrativo						
Agente de desarrollo local						
Intérprete						
Pedagogo/a						
Otros/as						
Otros/as						
TOTALES					SUMA TOTAL	

.Sólo especificad el coste del personal imputable económicamente al proyecto. (La SUMA TOTAL deberá coincidir con el importe del concepto de PERSONAL del ANEXO III)

(1) Señalad el grupo de cotización de la Seguridad Social de la categoría profesional correspondiente.

CONVENIO COLECTIVO de aplicación: _____ Fecha publicación BORM/BOE: _____



Región de Murcia
Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
Dirección General de Inmigración
Cooperación al Desarrollo y Voluntariado

14. CURSOS DE FORMACION

DENOMINACION CURSO	Nº HORAS	CALENDARIO EJECUCION	TITULACIÓN PROFESOR/MONITOR	PERFIL DEL COLECTIVO	Nº ALUMNOS



Región de Murcia
Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
Dirección General de Inmigración
Cooperación al Desarrollo y Voluntariado

15. BECAS Y/O AYUDAS (1)		
CONCEPTO	Nº BECAS O AYUDAS	CUANTÍA

(1) Ayudas solo para alojamiento, manutención, transporte, vestuario y farmacia.

16. DIETAS PERSONAL(2)		
CONCEPTO	Nº DIETAS Y GASTOS	MOTIVO DEL GASTO (3)
Manutención		COSTE
Alojamiento		
Desplazamiento		
TOTAL		

(2) Incluye dietas de personal contratado y de voluntarios.

(3) Motivo o situación en la que se producirá el gasto previsto.



Región de Murcia
Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
Dirección General de Inmigración
Cooperación al Desarrollo y Voluntariado

17. UTILIZACIÓN DE LOCALES PROPIOS		
<i>PORCENTAJE (1)</i>	<i>CONCEPTO DE GASTO</i>	<i>JUSTIFICACIÓN DE LA IMPUTACIÓN (2)</i>

(1) Porcentaje de utilización del local para aplicar a diferentes gastos de alquiler, electricidad, teléfono...

(2) Especificad la vinculación de los diferentes gastos incluidos los de teléfono, tanto fijo como móvil, al proyecto.

18. ACTIVIDADES SUBCONTRATADAS
ENTIDAD A SUBCONTRATAR:
IMPORTE DEL PROYECTO A SUBCONTRATAR:
PORCENTAJE DEL PROYECTO A SUBCONTRATAR:



ANEXO III

ORDEN DE 4 DE AGOSTO DE 2010, DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DIRIGIDAS A INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO PARA EL MANTENIMIENTO DE CENTROS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE INMIGRACIÓN PARA EL AÑO 2010.

DESGLOSE DE GASTOS PARA MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES

Institución		Año	2010
Proyecto			

Nº Expte: _____

Los gastos relacionados a continuación están referidos a:

PROYECTO INICIAL:

PROYECTO ADAPTADO:

JUSTIFICACIÓN:

(Señalad con una X la finalidad de la presentación del documento, indicando solo una de las 3 opciones).

CONCEPTO		IMPORTE SUBCONCEPTO	IMPORTE TOTAL CONCEPTO
1	PERSONAL		
2	ALQUILERES		
3	SUMINISTROS (Agua, Electricidad, Gas y Combustible)		
4	VIAJES (transporte para beneficiarios)		
5	CELEBRACIONES Y CERTÁMENES (comidas, actos culturales, etc)		
6	DIETAS PERSONAL		
7	BECAS Y/O AYUDAS		
	7.1. Becas Para alumnos		
	7.2. Ayudas de Atención básica*		
8	MATERIAL FUNGIBLE OFICINA (folios, carpetas, fotocopias, etc.)		
9	MATERIAL DIDÁCTICO		
10	MENAJE Y/O ROPERO		
11	COLABORACIONES TÉCNICAS		
12	ACTIVIDADES SUBCONTRATADAS		
13	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y/O PROFESIONALES		
	13.1. Limpieza		
	13.2. Alojamiento y manutención (albergues, campamentos)		
	13.3. Asesorías, Gestorías		
	13.4. (especificad:)		
14	COMUNICACIONES		
	• Teléfono (especificad con una X: <input type="checkbox"/> Móvil <input type="checkbox"/> Fijo)		
	• Correo, mensajería		
15	PUBLICIDAD Y/O PROPAGANDA		
16	SEGUROS (responsabilidad civil, continente y contenido...)		
17	TRIBUTOS MUNICIPALES		
18	GASTOS DE REPARACIÓN SIMPLE O DE MANTENIMIENTO		
19	OTROS (especificad:)		
		TOTAL	



ANEXO IV

ORDEN DE 4 DE AGOSTO DE 2010, DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DIRIGIDAS A INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO PARA EL MANTENIMIENTO DE CENTROS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE INMIGRACIÓN PARA EL AÑO 2010

Colaboración con Corporaciones Locales

(...logotipo de la I.S.F.L.)

D./D^a _____ con D.N.I. nº _____ ,
en calidad de Representante Legal de la Institución Sin Fin de Lucro
_____, con C.I.F. _____, en relación con el
proyecto _____, que
viene desarrollando/va a desarrollar esta Institución en el/los municipio/s de
_____,
se compromete en nombre de ésta, a colaborar con la Corporación Local
_____, proporcionándole información del
proyecto señalado y proponiéndole **establecer por escrito** unos protocolos de
derivación de usuarios y de coordinación de actuaciones entre ambas, que mejoren la
complementariedad de los proyectos en materia de Inmigración en ese ámbito
territorial, así como permitan alcanzar un mayor nivel de eficacia y eficiencia,
rentabilizando los esfuerzos y recursos utilizados para un mismo fin.

Este compromiso será efectivo, una vez se conceda la subvención solicitada para
financiar la ejecución del referido proyecto.

En _____, a _____ de _____ de 2010

Firmado:



Región de Murcia
Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

Dirección General de Inmigración,
Cooperación al Desarrollo y Voluntariado

ANEXO VI

ORDEN DE 4 DE AGOSTO DE 2010, DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DIRIGIDAS A INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO PARA EL MANTENIMIENTO DE CENTROS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE INMIGRACIÓN PARA EL AÑO 2010

LIQUIDACION INDIVIDUAL DE DIETAS Y GASTOS DE VIAJE

Nº Expte:
Año:

INSTITUCIÓN : _____

PROYECTO: _____

DATOS DEL PERCEPTOR

D./D ^a ..:		
Trabajador / voluntario		
categoría profesional (1)		
domicilio en		
y D.N.I. nº		
se ha desplazado los días		
a la localidad		
con objeto de		

(1) Solo para el personal contratado

Declaro que los gastos realizados han sido los siguientes:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO EFECTUADO	TOTAL
Alojamiento <i>(poned nº de días)</i> días	
Manutención <i>(poned nº de días)</i> días	
Billete en <i>(especificad medio de transporte)</i>	
Traslado en vehiculo propio <i>(poned nº de kms.)</i> Kms. <i>(poned nº de matricula)</i>	
TOTAL	

(Lugar y fecha)

Conforme con la liquidación formulada,

Recibí,

(Firma del/la perceptor/a)

(Nombre y firma del/de la representante legal de la Institución y sello de la misma)

Observaciones: Este documento se acompañará de los correspondientes justificantes de gasto (facturas, billetes, etc.), excepto en el caso de traslado en vehículo propio.

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.



Región de Murcia
Consejería de Política Social,
Mujer e Inmigración
Dirección General de Inmigración
Cooperación al Desarrollo y Voluntariado

ANEXO IX

FORMULARIO EXPLICATIVO DEL PROYECTO

ORDEN DE 4 DE AGOSTO DE 2010, DE LA CONSEJERIA DE POLITICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACION POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DIRIGIDAS A INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO PARA EL MANTENIMIENTO DE CENTROS, PRESTACION DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE INMIGRACION PARA EL AÑO 2010.

PROYECTO INICIAL:

PROYECTO ADAPTADO:

(Señalad con una X la finalidad de la presentación del documento, indicando solo una de las 2 opciones)

1. DATOS DE IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD					
ENTIDAD GESTORA DEL PROYECTO: _____	AÑO: <table border="1"><tr><td>2</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td></tr></table>	2	0	1	0
2	0	1	0		
DOMICILIO: _____					
MUNICIPIO Y PROVINCIA: _____					
CÓDIGO POSTAL: _____	TELÉFONO.: _____ FAX: _____				
E-mail: _____					
PERSONA DE CONTACTO: _____	Teléfono: _____				

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO													
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: _____													
DIRECTOR/RESPONSABLE DEL PROYECTO: _____													
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:													
MUNICIPIO/S: _____													
LOCALIDAD/ES, BARRIO/S...: _____													
INSTALACIÓN Y/O SERVICIOS A UTILIZAR:													
<table border="1"> <tr><td>OFICINAS:</td><td></td></tr> <tr><td>ALBERGUES:</td><td></td></tr> <tr><td>COMEDOR SOCIAL:</td><td></td></tr> <tr><td>PISOS TUTELADOS:</td><td></td></tr> <tr><td>TALLERES:</td><td></td></tr> <tr><td>AULAS:</td><td></td></tr> </table>	OFICINAS:		ALBERGUES:		COMEDOR SOCIAL:		PISOS TUTELADOS:		TALLERES:		AULAS:		OTROS (ESPECIFICAD) : _____ _____ _____
OFICINAS:													
ALBERGUES:													
COMEDOR SOCIAL:													
PISOS TUTELADOS:													
TALLERES:													
AULAS:													



Región de Murcia
Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
Dirección General de Inmigración
Cooperación al Desarrollo y Voluntariado

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL PROYECTO

Situación concreta de necesidad y posibilidades reales de intervención. (Máximo 15 líneas)

4.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Breve explicación del contenido de la intervención que se va a desarrollar, población a la que va dirigida y resultados que se esperan obtener (máximo 5 líneas)

Organización interna (Responsable, equipo, coordinación...):

Duración del proyecto (Nunca superior a 12 meses)



Región de Murcia
Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
Dirección General de Inmigración
Cooperación al Desarrollo y Voluntariado

Colaboración con otras Instituciones en este proyecto:

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Institución:

Actividades en las que se colabora:

Institución:

Actividades en las que se colabora:

INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO

Nombre:

Actividades en las que se colabora:

Nombre:

Actividades en las que se colabora:

Población destinataria del proyecto:

Descripción:

- Población total del área afectada por el proyecto:
(comarca, municipios o barrios)

- Número de usuarios directos:

	hombres	mujeres	Total
(indicad con una E sin son estimados)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Promoción-difusión del proyecto (charlas, conferencias, folletos, carteles, campañas...):



Región de Murcia
Consejería de Política Social,
Mujer e Inmigración
Dirección General de Inmigración
Cooperación al Desarrollo y Voluntariado

5. OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

Tipo de Actuación (1):		Nº de Actuación (1):	
OBJETIVOS	ACTIVIDADES (2)	INDICADORES DE EVALUACIÓN (3)	RESULTADOS ESPERADOS (4)

- (1) Señalad un solo tipo de Actuación y el número de la Actuación correspondiente a la finalidad del proyecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.
- (2) Indica todas las actividades concretas que se vayan a realizar en función de cada uno de los objetivos del proyecto, señalando en todo caso la fecha de inicio y término de cada una de ellas.
- (3) Expresad conceptos que indiquen valores numéricos absolutos o relativos: nº de beneficiarios, nº de... % de...
- (4) Valores numéricos esperados, según los indicadores de evaluación establecidos



Región de Murcia
Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
Dirección General de Inmigración
Cooperación al Desarrollo y Voluntariado

6. PLAN DE TRABAJO												
ACTIVIDAD	MESES											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12



Región de Murcia
Consejería de Política Social,
Mujer e Inmigración
Dirección General de Inmigración
Cooperación al Desarrollo y Voluntariado

7. CARÁCTER INNOVADOR DE LAS ACTUACIONES

Actuaciones innovadoras del proyecto o

Razones por las que se considera que estas actuaciones tienen un carácter innovador



Región de Murcia
Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
Dirección General de Inmigración
Cooperación al Desarrollo y Voluntariado

8 INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Indique cómo se contempla el enfoque de género y la igualdad de oportunidades en la **organización**.

Indique cómo se contempla la estrategia de la perspectiva de género y la igualdad de oportunidades en el **proyecto**

Destaque las actuaciones concretas del proyecto que garantizan la perspectiva de género e igualdad de oportunidades

Indique los resultados esperados en el proyecto de la estrategia de perspectiva de género e igualdad de oportunidades

Indique los indicadores que se van a utilizar en el proyecto para el seguimiento de la perspectiva de género y la igualdad de oportunidades

Indique si está prevista y cómo la transferencia de la perspectiva de género

Otros aspectos de interés relativos a la perspectiva de género y la igualdad de oportunidades en el proyecto



Región de Murcia
Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
Dirección General de Inmigración
Cooperación al Desarrollo y Voluntariado

9 PARTICIPACIÓN DE PERSONAS INMIGRANTES COMO TÉCNICOS O PROFESIONALES EN EL PROYECTO

Nombre y apellidos Lugar de nacimiento Titulación Responsabilidad en el proyecto Experiencia y tareas que realiza	Nacionalidad
Nombre y apellidos Lugar de nacimiento Titulación Responsabilidad en el proyecto Experiencia y tareas que realiza	Nacionalidad
Nombre y apellidos Lugar de nacimiento Titulación Responsabilidad en el proyecto Experiencia y tareas que realiza	Nacionalidad
Nombre y apellidos Lugar de nacimiento Titulación Responsabilidad en el proyecto Experiencia y tareas que realiza	Nacionalidad



Región de Murcia
Consejería de Política Social,
Mujer e Inmigración
Dirección General de Inmigración
Cooperación al Desarrollo y Voluntariado

10. METODOLOGÍAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (3)

(3) Indicar las herramientas de recopilación de datos relativas a los indicadores de evaluación a utilizar (cuestionarios, entrevistas, grupos de trabajo, fichas de asistencia, fichas de demanda...) y las características y descripción de estas.



Región de Murcia
Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
Dirección General de Inmigración
Cooperación al Desarrollo y Voluntariado

11. PERSONAL CONTRATADO ADSCRITO AL PROYECTO

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE TRABAJADORES	DEDICACION		TAREAS	GRUPO COTIZACIÓN N (2)	COSTE TOTAL (1)
		Nº HORAS SEMANALES	Nº MESES			
Director /coordinador						
Trabajador social						
Educador Social						
Psicólogo						
Monitor						
Mediador Social/intercultural						
Profesor						
Sociólogo						
Abogado						
Administrativo						
Agente de desarrollo local						
Intérprete						
Pedagogo/a						
Otros/as						
Otros/as						
TOTALES					SUMA TOTAL	

.Sólo especificad el coste del personal imputable económicamente al proyecto. (La SUMA TOTAL deberá coincidir con el importe del concepto de PERSONAL del ANEXO II)

(1) Señalad el grupo de cotización de la Seguridad Social de la categoría profesional correspondiente.
CONVENIO COLECTIVO de aplicación: _____ Fecha publicación BORM/BOE: _____



Región de Murcia
Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
Dirección General de Inmigración
Cooperación al Desarrollo y Voluntariado

14. CURSOS DE FORMACION

DENOMINACION CURSO	Nº HORAS	CALENDARIO EJECUCION	TITULACIÓN PROFESOR/MONITOR	PERFIL DEL COLECTIVO	Nº ALUMNOS



Región de Murcia
Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
Dirección General de Inmigración
Cooperación al Desarrollo y Voluntariado

15. BECAS Y/O AYUDAS (1)		
CONCEPTO	Nº BECAS O AYUDAS	CUANTÍA

(1) Ayudas solo para alojamiento, manutención, transporte, vestuario y farmacia.

16. DIETAS PERSONAL(2)		
CONCEPTO	Nº DIETAS Y GASTOS	MOTIVO DEL GASTO (3)
Manutención		COSTE
Alojamiento		
Desplazamiento		
TOTAL		

(2) Incluye dietas de personal contratado y de voluntarios.

(3) Motivo o situación en la que se producirá el gasto previsto.



Región de Murcia
Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
Dirección General de Inmigración
Cooperación al Desarrollo y Voluntariado

17. UTILIZACIÓN DE LOCALES PROPIOS		
<i>PORCENTAJE (1)</i>	<i>CONCEPTO DE GASTO</i>	<i>JUSTIFICACIÓN DE LA IMPUTACIÓN (2)</i>

- (1) Porcentaje de utilización del local para aplicar a diferentes gastos de alquiler, electricidad, teléfono...
- (2) Especificad la vinculación de los diferentes gastos incluidos los de teléfono, tanto fijo como móvil, al proyecto.

18. ACTIVIDADES SUBCONTRATADAS
ENTIDAD A SUBCONTRATAR:
IMPORTE DEL PROYECTO A SUBCONTRATAR:
PORCENTAJE DEL PROYECTO A SUBCONTRATAR:



Región de Murcia
Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
Dirección General de Inmigración
Cooperación al Desarrollo y Voluntariado

19. FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

	Porcentaje	
	€	%
DE LA D. G. INMIGRACIÓN, COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y VOLUNTARIADO (SUBVENCIÓN SOLICITADA)		
DE LA PROPIA ENTIDAD		
DE OTRAS (ESPECIFICAD): UNIÓN EUROPEA		
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN		
TOTAL FINANCIACIÓN (IMPORTE PROYECTO)		

20. OTROS ASPECTOS DEL PROYECTO

--



Región de Murcia
Consejería de Política Social,
Mujer e Inmigración
Dirección General de Inmigración,
Cooperación al Desarrollo y Voluntariado

ANEXO X

ORDEN DE 4 DE AGOSTO DE 2010, DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DIRIGIDAS A INSTITUCIONES SIN FIN DE LÚCRO PARA EL MANTENIMIENTO DE CENTROS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE INMIGRACIÓN PARA EL AÑO 2010

ESCUDO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA



ESCUDO DEL MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

